

# Boletín



# Oficial

de la  
Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 77

Miércoles 2 de Abril

AÑO DE 1952

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.  
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.  
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.  
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 87, correspondiente al día 27 de Marzo de 1952, se publica lo siguiente:

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCANDO al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 5 de Abril, a las once de la mañana.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día cinco de Abril, a las once de la mañana.

Lo que, a los efectos oportunos, y para conocimiento de los Sres. Procuradores, se publica en Madrid a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente de las Cortes, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA.

1307

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 18 de Marzo de 1952 por la que se fija en 0'75 pesetas en litro el gravamen establecido sobre los lubricantes por la Ley de 19 de Diciembre de 1951, integrada en la Contribución de Usos y Consumos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Delegación del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A. y por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas y el informe favorable de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos referente a la transformación del impuesto del 10 por 100 sobre el precio de los lubricantes al tipo unificado de 0'75 pesetas litro, módulo resultante al promediar el peso y el valor de los consumidos en los años 1950 y 1951;

Y considerando que con esta medida se simplificarán grandemente las operaciones de liquidación y recaudación a cargo de las entidades importadoras de estos productos, sin perjuicios para el Tesoro, ya que el módulo fijado es equivalente al 10 por 100 establecido como gravamen, y con ventajas para el contribuyente,

que no se hará sujeto a las frecuentes oscilaciones de precio de este producto.

En su consecuencia, y habida cuenta de que el artículo 77 de la Ley de 17 de Diciembre de 1940 prevé casos y autoriza a la Administración para sustituir los derechos «ad-valorem» por derechos fijos revisables periódicamente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se establece un gravamen de setenta y cinco céntimos de peseta en litro-kilo de lubricante, en equivalencia del 10 por 100 sobre el valor del producto, creado por el artículo 17 de la Ley de 19 de Diciembre de 1951.

2.º Este módulo podrá ser revisado periódicamente por el Ministerio de Hacienda si las variaciones de precio de este producto lo aconsejaran.

3.º La Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos queda autorizada para dictar las normas precisas para ejecución de la presente Orden.

Madrid, 18 de Marzo de 1952.—  
GOMEZ DE LLANO.

Ilmos. señores Director general de la Contribución de Usos y Consumos y Delegado del Gobierno en la C.A.M.P.S.A.

1308

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificación de la relación de vacantes del concurso convocado por Orden de 21 de Febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 26) para proveer plazas de Interventores de Fondos.

Habiendo aparecido algunos errores en la relación de vacantes de Interventores de Fondos anunciadas para su provisión en el concurso convocado por Orden de 21 de Febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Esta Dirección General ha resuelto rectificarlos por medio de la presente:

#### CATEGORIA 2.ª

Guipúzcoa:  
Dice: Ayuntamiento de Eibar, sueldo

de 13.500.—Debe decir: Ayuntamiento de Eibar, sueldo 20.000.

#### CATEGORIA 3.ª

Sevilla:  
Dice: Ayuntamiento de Marchena, sueldo 13.500.—Debe decir: Ayuntamiento de Marchena, sueldo 16.325.

Vizcaya:  
Dice: Ayuntamiento de Portugalete, sueldo 13.500.—Debe decir: Ayuntamiento de Portugalete, sueldo 24.000.

#### CATEGORIA 4.ª

Murcia:  
Dice: Ayuntamiento de Abarán, sueldo 11.700.—Debe decir: Ayuntamiento de Abarán, sueldo 17.784.

#### CATEGORIA 5.ª

Zaragoza:  
Dice: Ayuntamiento de Luna, sueldo 9.000.—Debe decir: Ayuntamiento de Luna, sueldo 12.000.

#### CATEGORIA 4.ª

Dice: Ayuntamiento Cabildo de la Gomera.—Debe decir: Cabildo de la Gomera.

#### CATEGORIA 5.ª

Las Palmas:  
Dice: Ayuntamiento de Noya.—Debe decir: Ayuntamiento de Moyá.

Por haber comprobado que no se encuentran vacantes se anulan las siguientes:

Categoría 1.ª  
Ayuntamiento de Almería.  
Jefatura de Huelva.

Categoría 2.ª  
Cabildo de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Categoría 3.ª  
Elda (Alicante).

Categoría 4.ª  
Colmenar Viejo (Madrid).

Al propio tiempo ha acordado la adición de las siguientes vacantes, de cuya existencia se ha tenido conocimiento con posterioridad a la publicación de la convocatoria:

Categoría 2.ª  
Morón de la Frontera (Sevilla), 14.850 pesetas.

Categoría 3.ª  
Medina Sidonia (Cádiz), 13.500 pesetas.

Categoría 4.ª  
Monóvar (Alicante), 13.500 pesetas.

San Roque (Cádiz), 13.500 pesetas.

Torroella de Montgrí (Gerona), 10.350 pesetas.

Santo Domingo de la Calzada (Logroño), 13.500 pesetas.

Para conocimiento de los funcionarios, a quienes pueda interesar, los Gobernadores Civiles dispondrán la inmediata inserción de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos interesados, en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de Marzo de 1952.—  
El Director General, José García Hernández.

1309

En el «Boletín Oficial del Estado» número 63, del día 3 de Marzo de 1952, se publica lo siguiente:

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 11 de Mayo de 1951 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de Diciembre siguiente) y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican y que figuran en la siguiente relación:

#### (Conclusión)

##### Provincia de Jaén

Albanchez de Ubeda, don Isidro Caballero Escribano.

Campillo de Arenas, don Juan Valenzuela Merino.

Guardia, La, don Félix A. González González.

Guarromán, don Miguel Mambriella Aparicio.

Sorihuela de Guadalimar, don Julián González.



Villanueva de la Reina, don Francisco Hedo Utrilla.

Villares, Los, don Sebastián Pérez Malo.

Villargordo, don Lino Gonzalo Hernández.

Villarodrigo, don Ernesto Conejero Soto.

#### Provincia de León

Almansa-Canalejas y Villaverde de Arcayo, don Teodosio Rodríguez Bocos.

Arganza, don Isaac Tejedor Galán.

Benuza, don Luis Pérez Muñoz.

Carracedelo, don Félix Morala del Río.

Castropodame, don Angel Duran-  
tez Velasco.

Cuadros, don Gerardo Tejedor Rojo.

Garrafe de Torío, don Agustín García Soto.

Lángara de Luna, don Luis Marín Asenjo.

Robla, La, don Antonio Mateos Hernández.

San Cristóbal de la Polantera, don Indalecio Tizón Reboreda.

Sot de la Vega, don Emilio Alvarez Alvarez.

Vallefresno, don Matías Franco de Paz.

Valderrueda, don Eleuterio García Arnaiz.

Valdevimbre, don Enrique Sos Busto.

Vega de Valcarce, don Benjamín Yubero Martínez.

Vegas del Condado, don Manuel Arias Suárez.

Villagatón, don Mariano Ferrero García.

Villasabariego, don Faustini-  
ano Gutiérrez.

Villaturiel, don Telesforo Miguel Fernández.

#### Provincia de Lérida

Tremp, don Alberto Murillo Vallespi.

#### Provincia de Logroño

Aldeanueva de Ebro, don Eugenio Morales Moreno.

Arnedo, don Ignacio María Carrillo Encío.

Pradejón, don Eloy García Fernández.

#### Provincia de Lugo

Baieira, don Eugenio Rodrigo Izquierdo.

Cervantes, don Antonio López López.

Jove, don Antonio Cazón Gómez.

Láncara, don José Antonio Rielo Carballeda.

Orol, don Lorenzo Bosch Rubió.

Paradela, don José García González.

Pol, don Francisco García Martínez.

Puebla del Brollón, don Miguel Conde Costa.

Rivas del Sil, don Enrique Conde Taboada.

Ribera de Piquín, don Victoriano Larrauri Zabala.

Samos, don José Brañas Mahías.

Triacastela, don Benigno Castrillo Medina.

#### Provincia de Madrid

Cadalso de los Vidrios, don Angel Lucía Lucía.

San Lorenzo del Escorial, don César Fernández Pardo de Cela.

Valdemoro, don José Rabadán Espartero.

#### Provincia de Málaga

Alcaucín, don Enrique Andrés Edo.

Almargen, don Andrés Bermúdez Román.

Arriate, don Juan Navarro Talón.

Benagalbón, don Domingo Ollero Gómez.

Cañete la Real, don Antonio Navarrete Gallego.

Casabermeja, don Teófilo Torrecilla Ríoja.

Colmenar, don Guillermo F. Iso Moreno.

Gaucín, don Francisco J. Sánchez González.

Pizarra, don Gregorio Díaz Serna.

Villanueva del Rosario, don José Cases Piñol.

#### Provincia de Murcia

Fortuna, don Francisco Cortes Amat.

Lorquí, don Fermín Pérez Baeza.

Ricote, don Juan Targa Moncusi.

#### Provincia de Orense

Baltar, don Blas Marcelo Fillol.

Bollo (E), don Eugenio Colino Benítez.

Irijo, don Perfecto Rúa Hermida.

Melón, don Filiberto Bernal Rodríguez.

Padrenda, don Pascual Cardiel Calle.

Porquera, don Aurelio Saa de Puga.

Purgín, don Juan Sabaté Carreté.

San Ciprián de Viñas, don Antonio Menor Quintas.

Toen, don Anselmo Barrio Cristóbal.

Verea, don Rodrigo Lueiro Rey.

Villardebós, don Faustino Tejedor Arribas.

#### Provincia de Oviedo

Bimenes, don Jesús Fernández Rodríguez.

Bual, don Pedro Vega Alonso.

Ibias, don Aquilino Rodríguez de la Iglesia.

Las Regueras, don Félix Alcalde Entixé.

#### Provincia de Palencia

Baltanás, don Roberto Reguero Moro.

Becerril de Campos, don Gregorio Gil González.

Cariño de los Condes, don Francisco Primero Pérez.

Saldaña, don Damián Pérez González.

Santibáñez de la Peña, don Frigiliano Hoyos Calderón.

#### Provincia de las Palmas

Agüimes, don Sebastián Segura Quintana.

Puerto de Cabras, don Félix Padilla Martínez.

Tejeda, don Domingo del Castillo Pérez.

#### Provincia de Pontevedra

Creciente, don Manuel Limeres Penado.

Bayona, don Luis Pérez Jofre de Villegas.

Lama, don Justo Rodríguez Vázquez A ba.

Meis, don José Ramón Mayans Codina.

Oya, don Antonio Solé Ferré.

Pazos de Borben, don Antonio Lorenzo Martínez.

Puente Cesures, don José Souto Naya.

Vilaboa, don Juan Rilo Rodríguez.

Villanueva de Arosa, don Francisco Míguez Alonso.

#### Provincia de Salamanca

Cantalapiedra, don Francisco Martínez García.

Cantalpino, don Atanasio Francisco Vicente.

La Fuente de San Esteban, don Feliciano Martín Sánchez.

Morille-San Pedro de Rozados, don Santiago Martínez Luis.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Aguío, don Napoleón Serra Barnadas.

Buenavista, don Manuel Llamas Jainz de la Calleja.

Fasnía, don Eleuterio Sánchez San Juan.

Guía de Isora, don Ramón Jové Pujol.

Hermigua, don José L. Ortiz de la Riva Rezola.

Los Llanos de Aridane, don José María Julián Alemany.

Majo, don Godofredo Talón Granero

Sauzal (E), don Ricardo Acosta Zorrilla.

Tegueste, don Ignacio Pajo Sabater.

Valverde, don Ramón Canal Mar-  
tra.

Vallehermoso, don Félix Franco Juárez.

#### Provincia de Santander

Arnuero, don Sixto de Frutos Jaramillo.

Camaleño, don Francisco Rica Pérez.

Medio Cuyedo, don Francisco Ruiz Rodríguez.

Riotuerto, don José Conejo Calatrava.

Santiurde de Toranzo, don Melquiades Galiana Julián.

San Felices de Buelna, don Albino González Gaite.

San Vicente de la Barquera, don Angel López de Munain Pinedo.

Voto, don Benigno Lázaro Lázaro.

#### Provincia de Segovia

San Ildefonso, don Cirilo Herranz Velasco.

#### Provincia de Sevilla

Aguadulce, don Javier García López.

Acolea del Río, don Facundo Castaño Bermajo.

Almadén de la Plata, don Celedonio Llorente Lalinde.

Badolatosa, don Ricardo Morte Sanz.

Bormujos, don Víctor García Garrido.

La Campana, don Atanasio Carro de Blas.

Los Molares, don Antolín Pérez García.

Ronquillo (E), don Narciso Regidor Garrochena.

Villamanrique de la Condesa, don Juan José Peligro Laguna.

Villaverde del Río, don Manuel Jimena Salgado.

#### Provincia de Soria

Aimazán, don Antonio Royo Pastor.

Berlanga de Duero, don Pedro Ibáñez Mazo.

San Esteban de Gormaz, don Lorenzo Gordo Mata.

#### Provincia de Tarragona

Batea, don Lucio Jiménez Armas.

Constanti, don Antonio Cabeza Bargalló.

Gandesa, don José María Argente Sáez.

Flix, don Tomás Rubio Esteban.

Santa Bárbara, don José Escolá Florensa.

Santa Coloma de Queralt, don Francisco Jiménez Sáenz.

Vendrell-San Vicente de Calders, don Manuel Manzanares Molina.

#### Provincia de Teruel

Alcorisa, don Julio Guillén Fuentes.

Cella, don Félix Molino Gallego.

Hijar, don Francisco Escuin Loscos.

Manzanera, don José Pérez Romero.

#### Provincia de Toledo

Alcaudete de la Jara, don Ricardo Martín López.

Añoover de Tajo, don Gil Gabaldón Gubert.

Calzada de Oropesa, don Tomás Pérez Torijano.

Camarena, don Heliodoro de Juan Sáenz.

Dos Barrios, don Juan Galera López.

Huerta de Valdecarábanos, don Pablo J. Lafuente Uboda.

Noblejas, don Pablo López Serrano.

Puebla de Montalbán, don Perfecto Sulicero González.

Quero, don Juan José Herrero Iglesias.

San Pablo de los Montes, don Francisco M. León Pueyo.

Santa Cruz de Retamar, don Fidel Diez Canseco Rivera.

Torre de Esteban Hambrán, don Pedro Alvaro Hernando.

Lurleque, don Luis Ayuso Yela.

Yébenes, don Aljinaro Ulla Moreno.

#### Provincia de Valencia

Albaida Benisoda, don Timoteo Caballero Romero.

Alcudia de Crepíns, don Argel Biosca Narro.

Casinos, don Pascual Muñoz Esteban.

Castielfabib, don José Molinero Maestro.

Cuatretonda, don Antonio Iniesta García.

Jalance, don Bernardo Barrera Soria.

Jeresa, don Felipe Rubio Talayero.

Navarré, don Juan J. Vicente Hernández.

Ollería, don Ervigio García Requena.

Ribarroja, don Eloy Herraiz Valiente.

Simat de Valldigna, don Angel Llopis Sansaloni.

Tuéjar, don Manuel Molnenéu Mestre.

Venta del Moro, don Cándido Romero Yagüe.

#### Provincia de Valladolid

Campaspero, don José Pastar Martínez.

Castronuño, don Evaristo T. Pérez de Velázquez.

Laguna de Duero, don Adolfo González Díez.

Nava del Rey, don Francisco Martín Temprano.

Tudela de Duero, don Fortunato de Miguel García.

#### Provincia de Vizcaya

Duranga, don Juan Bautista Lardies Aznar.

#### Provincia de Zamora

Fermoselle, don Angel Fernández Serrano.

Fuentelapeña, don Ponciano Redondo Ruiz.

Vezdemarbán, don Juan Porto Martín.

#### Provincia de Zaragoza

Alagón, don Martín Salinas Eras.

Azuara, don Sebastián Azua Cuartero.

Escatrón, don Prisciano Palomar Pérez.

Gallur, don Maximiano Rodríguez Lorenzo.

Lo que se publica a efectos de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los de los recursos de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puedan interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo



ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local y precisamente uno por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas aruncadas en la convocatoria y que no figuran en esta relación no han sido provistas por diversas causas.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 23 de Febrero de 1952.

El Director general, José García Hernández.

973

# Diputación Provincial

## SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EDICTO

D. Francisco Reyes Espa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica y pueblo de Aldehuela del Jerte, pertenecientes a los años 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Aldehuela del Jerte, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

575'88 Idefonso Morcillo Paredes.

88'18 José Paredes González.

Plasencia, 20 de Marzo de 1952.— Francisco Reyes.

1250

## EDICTO

D. Francisco Reyes Espa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de Contribución Rústica y pueblo de El Torno, pertenecientes a los años de 1948, 1949, 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el OFICIAL BOLETIN de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de El Torno, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

69'68 Aniceto Cuadrado Oliva.

62'27 Lorenzo Elizo Riobos y socios.

294'40 Nicolás García y otro.

91'38 Mateo García Carretero.

89'00 Máximo Herrero Herrero.

42'46 Victoriana Iglesias González.

60'61 Antonio Iglesias Martín.

131'96 Victoriano Izquierdo Elizo.

114'36 María Izquierdo Martín.

45'47 Gregorio Martín García.

255'06 Gregorio Martín Rodríguez.

98'25 Gregorio Montero Hornero.

195'66 Eusebio Montero Rubio.

50'02 Ramón Montero Talaván.

48'50 Rufina Muñoz Muñoz y otro.

41'17 Cipriano Riobos y otra.

185'50 Daniel Riobos Blanco.

44'45 Dionisio Sánchez Martín.

77'18 Luciano Talaván Sánchez.

7'69 Modesto Carretero Salguero.

7'70 Ciríaco García Montero.

7'70 Juan García Peña.

4'68 Julián González Montero.

Plasencia a 22 de Marzo de 1952.

—Francisco Reyes.

1272

## EDICTO

Don Francisco Reyes Espa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Plasencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Urbana y pueblo de El Torno, pertenecientes a los años de 1948, 1949, 1950 y 1951, aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por

medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores en paradero ignorado y a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan a abonar los descubiertos, señalen domicilio o representen ante legal; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía y a partir de tal acto todas las notificaciones que deban hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ellas y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de El Torno, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

36'88 Eulogio Alonso García y Compañía.

20'99 Gregorio García Sevillano.

46'09 Pascual Martín Muñoz.

72'89 Clemente Pascual.

58'16 Ramón Sánchez Riobos.

26'14 Santiago Serrano Peinado.

42'07 Vicente Serrano Martí.

46'50 Cayetano Sánchez García.

Plasencia, a 22 de Marzo de 1952.

—El Recaudador, Francisco Reyes.

1273

EXTRACTO de las resoluciones presidenciales de fecha 25 de Enero de 1952, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno.

Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso promovido por don Antonio Míguez Paredes, contra acuerdo de la Exema. Diputación Provincial de 14 de Julio de 1950.

Anunciar concurso con pruebas de aptitud para cubrir la plaza de Maestro del Taller de Sastrería del Colegio de San Francisco.

Conceder quinquenios por años de servicios prestados a esta Diputación a varios empleados de la misma.

Conceder a José Sanromán, de Logroñán, un donativo de 100 pesetas.

Que pasen al turno preferente para ingreso en el Colegio de la Inmaculada, las niñas María Teresa y Cándida Revelo Bodón.

Que quede pendiente de estudio para su examen y resolución el expediente instruido para la adjudicación de bolsas de estudio.

Denegar el ingreso del niño Manuel Núñez Caso en el Colegio de Sordomudos, por no reunir los requisitos reglamentarios.

Que no se haga efectivo el importe de la beca que disfrutaba el antiguo alumno del Colegio de San Francisco, Isaías Mora Navais, para cursar la carrera de sacerdocio, por haberse marchado voluntario al Ejército.

Aprobación los padrones de Tasa de Ródaje, confeccionados por varios Ayuntamientos de esta provincia.

Conceder al señor Cura Párroco de la Iglesia de la Degollación de San Juan Bautista, de Ibañando, un donativo de 1.000 pesetas para

contribuir a la realización de las obras que se vienen realizando en el templo.

Quedar enterada del oficio del señor Cura Económico de la Parroquia de San Pedro Apóstol, de Villar del Pedroso, agradeciendo el donativo concedido.

Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados de Trujillo, un donativo de 500 pesetas.

Denegar la instancia de Isabel Gómez Pulido, sobre concesión de un donativo, por no existir disponibilidades en el presupuesto.

Denegar la petición de la Alcaldía de Honal de Ibor, para instalar una Escuela de Párvulos, por no existir consignación en el presupuesto.

Autorizar al Administrador de la Imprenta Provincial, para adquirir en la Fábrica Papelera «Cegama» varias resmas de papel ALFA, por un importe de 31.680 pesetas, y asimismo autorizarle para adquirir cartulinas, estuches de cartas, sobres cuartillas, sobres tarjetas, etc., por un importe de 6.261'25 pesetas.

Aprobar las adquisiciones efectuadas por el Administrador de la Imprenta Provincial, de papeles y objetos de escritorios, por un importe de 14.269'75 pesetas.

Conceder al Secretariado Diocesano de Caridad, de Plasencia, un donativo de 2.500 pesetas.

Aprobar varias cuentas de obras ejecutadas en varios caminos.

Quedar enterado del oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil, trasladando otro de la Dirección General de Ferrocarriles, relacionado con la conveniencia del establecimiento de un servicio diario de automotor entre Valladolid y Sevilla, pasando por Salamanca, Cáceres y Mérida.

Conceder un donativo de 100 pesetas a los Reverendos Padres Franciscanos de esta capital, para contribuir a la celebración del día del Seminario de Misiones de los Franciscanos.

Conceder a las Hermanas Siervas de María, de esta capital, un donativo de 250 pesetas, para atender al cumplimiento de sus fines.

Conceder al Cura Párroco de Jaramilla, un donativo de 1.000 pesetas para atender a las obras de reconstrucción de la Iglesia Parroquia.

Aceptar la dimisión de don Domingo Mancebo Hoyos, de su cargo de Director del Colegio Provincial de San Francisco; pero debiendo permanecer en dicho cargo hasta que la Corporación pueda sustituirle.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres a 6 de Marzo de 1952.—

El Presidente, Luis Grande Baudesson.

1002

## Instituto Nacional de Enseñanza Media DE CACERES

### TERCER PLAZO DE MATRICULA

De conformidad con lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 26 de Octubre de 1938 («B. O. del Estado» del 31), estará abierto el pago del tercero y último plazo de matrícula en la Secretaría del Centro todos los días laborables del mes de ABRIL próximo y horas de 11 a 13 para todos los alumnos de ENSEÑANZA OFICIAL.

Abonarán 10'50 pesetas en papel de pagos al Estado y 20 pesetas en



metálico por curso completo. Las asignaturas sueltas abonarán a razón de 2'10 pesetas, en papel de pagos al Estado y 4 pesetas en metálico por cada una. Los que abonaron derechos dobles al formalizar la inscripción en el mes de Septiembre último, los satisfarán también dobles en este plazo. Los alumnos beneficiarios de familias numerosas de 1.ª categoría abonarán solamente el 50 por 100 de los derechos papel de pagos al Estado y de metálico en los cursos completos y el importe total de ambos derechos en las asignaturas sueltas que tengan pendientes de cursos anteriores. Los beneficiarios de 2.ª categoría están exentos del pago de toda clase de derechos, excepto en las asignaturas repetidas, que habrán de abonarlos en su integridad. Los que repitan curso no podrán disfrutar de la exención total o reducción parcial, teniendo que abonar el importe del plazo como matrícula ordinaria. Entregarán todos 2 timbres móviles de 0'25 pesetas por cada curso completo y 2 por el total de asignaturas repetidas, excepto los de familias numerosas de 2.ª categoría, que también están exentos de los timbres en los cursos completos. Unos y otros justificarán su condición de beneficiarios con copia exacta del título o de la tarjeta de renovación para 1952, firmada por el titular, y presentarán también dichos documentos originales para compulsar de la copia, estando exceptuados de la misma los que la entregaron al efectuar el pago del 2.º plazo en el mes de Febrero.

Los alumnos Becarios, Medio becarios, con matrícula de honor y los que tengan concedida matrícula gratuita, están exceptuados del pago de derechos de papel de pagos al Estado y de metálico, pero deberán entregar los 2 timbres móviles.

Para efectuar el pago es imprescindible la presentación del Libro de Calificación Escolar.

Los que no hubieran hecho efectivo el pago del 2.º plazo de matrícula no deberán solicitar el abono de este 3.º por haber quedado anulada su inscripción.

Se advierte que pasado el día 30 de Abril, únicamente se admitirá el pago de este plazo, con derechos dobles, hasta el QUINCE DE MAYO siguiente, a los que justifiquen debidamente la imposibilidad de haberlo hecho en Abril.

Cáceres, 29 de Marzo de 1952.—El Director, Abilio R. Rosillo.

1298

## Delegación de Hacienda

### CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1951.

En la misma fecha de 30 de Abril expira el plazo que la Orden de 27 de Diciembre último señala para que los contribuyentes que se acogan a los beneficios que les concede el artículo 19 de la vigente Ley de Pre-

supuestos, formulen la declaración de las rentas habidas en el año 1951, así como de las inversiones realizadas por aquellas disposiciones.

Se advierte que están obligados a presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SESENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de España o del Extranjero, acumulándose a las rentas propias los ingresos procedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les correspondan.

Los que debiendo presentar declaración no lo hicieren en el término antes expresado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley impone a los defraudadores y a los que incumplan su obligación de declarar.

Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declaraciones podrán adquirirlas en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota.

Cáceres, 10 de Marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1023

### Notaría de D. Leonardo Herrero Miranda

#### VALDELACASA DE TAJO

D. Leonardo Herrero Miranda, Notario de Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Valdelacasa de Tajo, Distrito de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, se está tramitando acta de Notoriedad a instancia de doña Emérita Encinas Sánchez, vecina de Mesas de Ibor, casada, sin profesión especial y mayor de edad, para acreditar que la requirente y su hermana doña Sofía Encinas Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Blivís de Monroy, se encuentran en posesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el sitio de Ricamonte, de Río Ibor, término municipal de Mesas de Ibor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, expido el presente edicto, por el que se llama a cuantas personas se crean perjudicadas, para que comparezcan durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente, ante el Notario autorizante, para exponer y justificar los derechos de que se crean asistidos.

Valdelacasa de Tajo a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Leonardo Herrero.

(68 ps/as.)

1202

## Juzgados

### EL JAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden de la Superioridad, se tramita en este Juzgado, para hacer efectiva en los bienes de la vecina de esta villa Isidora Rodríguez Asensio, la cantidad de 1.000 pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación

en materia de tasas, con más las costas del procedimiento, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación, las fincas que después se describirán, de la propiedad del ejecutado.

Un olivar al sitio de la Lavandera, de 3 áreas y 40 centiáreas, de este término; linda Norte, Luis Rivas Vaz; Este, Lorenzo Martín Pachán; Sur, Narciso Flores Moreno, y Oeste, Antonio Vaquero Martí; valorado en 1.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de Abril próximo y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación, y que se debe consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura, devolviéndose una vez terminado el acto las consignadas, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Se hace constar que si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 12 de Mayo, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera y si también la segunda resultara desierta por las mismas causas expuestas anteriormente, se celebrará la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de Junio, a la misma hora que la primera y segunda; pero previniéndose que si en esta tercera y última no tuviera lugar el remate por falta de licitadores, se adjudicarán los bienes objeto de subasta al Estado para pago de las responsabilidades a que viene sujeto el sancionado, en armonía con lo dispuesto en el apartado c) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de fecha 29 de Diciembre de 1948.

Dado en Eljas a 26 de Marzo de 1952.—El Juez de Paz, Severo López Sánchez.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(129 ps/as.)

1283

### EL JAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden de la Superioridad, se tramita en este Juzgado, para hacer efectiva en los bienes del vecino de esta villa Lorenzo Vaquero Pérez, la cantidad de 1.000 pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación en materia de tasas, con más las costas del procedimiento, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación, las fincas que después se describirán, de la propiedad del ejecutado.

Un olivar al sitio de la Machín, de este término, en ocho áreas; linda al Norte, Raimundo Sánchez; Este, Juana Rivas y otro; Sur, calleja, y Oeste, idem; valorado en mil doscientos pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 19 de Abril próximo y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo o tipo

de tasación, y que se debe consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura, devolviéndose una vez terminado el acto las consignadas, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Se hace constar que si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 12 de Mayo, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera y si también la segunda resultara desierta por las mismas causas expuestas anteriormente, se celebrará la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de Junio, a la misma hora que la primera y segunda; pero previniéndose que si en esta tercera y última no tuviera lugar el remate por falta de licitadores, se adjudicarán los bienes objeto de subasta al Estado para pago de las responsabilidades a que viene sujeto el sancionado, en armonía con lo dispuesto en el apartado c) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de fecha 29 de Diciembre de 1948.

Dado en Eljas a 26 de Marzo de 1952.—El Juez de Paz, Severo López Sánchez.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno.

(129 ps/as.)

1284

### PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 30 1952, por huto.

Dado en Plasencia a 26 de Marzo de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

#### Objetos sustraídos

Diecisiete aves de las señas siguientes: cuatro gallos, dos de ellos colorados y dos blancos, dos gallinas negras, cuatro o cinco blancas, una ceniza y el resto coloradas, hurtadas el día tres de Febrero, de un corral conocido por «E Candelaio», a unos seiscientos metros aproximadamente del pueblo de Gargüera.

1299

## Alcaldías

### BROZAS

#### Edicto

Efectuada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término Municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Brozas a 25 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Lorenzo Morcillo.

1286